

Gobierno Civil de Navarra

129-8

MINAS

Año 1923

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2564

para la mina de hierro nombrada

García

Término municipal de

Gozueta

INTERESADO

DOMICILIO

Don

José Cruz Zubaga y Apaolaza

Alza (Guipúzcoa)

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don

Núm. de pertenencias solicitadas 400

Núm. de pertenencias demarcadas

Numero dos mil quinientas sesenta y cuatro

Exm^o Senor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

12

Don Jose Cruz Zuloaga y Añolaza, vecino de la villa de Alza (Guipuzcoa) con cedula personal de septima clase n^o 1.925 con fecha de 1^o de Mayo del ano ppdo., mayor de edad y domiciliado en la villa Ignacia a V. S. expone:

QUE en el termino municipal de Golzusta (Navarra), desea adquirir cuatrocientas pertenencias de mineral con el titulo de "Garcia". *de mineral hierro.*

Verifico la designacion en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida la casa de la presa de agua n^o 3 de la regata de aguas desde Articuza a San Sebastian y desde este punto se mediran 50 metros en direccion al N, colocandose la 1a. estaca; desde esta en direccion al E. se mediran 1000 metros y se colocara la 2a. estaca; de esta en direccion al S. se mediran 3.000 metros y se colocara la 3a. estaca; de esta en direccion al O. se mediran 1000 metros y se colocara la 4a. estaca; de esta en direccion al N. se mediran 3.000 metros y se llegara al punto de partida quedando cerrado el perimetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Por tanto, suplico a V. S. que teniendo por presentada esta instancia con las cartas de pago que el reglamento de minas exige, se sirva ordenar la tramitacion del expediente, a fin de que en su dia se me expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos anos.

Alza a 3 de Julio de 1.923

Jose Cruz Zuloaga

A las doce ho-

ras del día de hoy, ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico, entregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole que debe presentar en el término de ocho días la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 3 de Julio de 1923.

El Secretario

Moderato Font

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se presenta la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, la cual tiene el nº 4 de entrada y 29 de registro y ha sido expedida con esta fecha.

Pamplona 4 de Julio de 1923.

El Secretario

Moderato Font

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

Pamplona 4 de Julio de 1923.

El Secretario

Moderato Font

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Goizueta, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 4 de Julio de 1923.

El Gobernador

Mano Lara

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 4 de Julio de 1923.

El Secretario

Moderato Font

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Cruz zuloaga y Apaolaza vecino de Alza (Guipuzcoa) ha sido presentada una solicitud de registro de cuatrocientas pertenencias de la mina nombrada Garcia, expediente nº 2564 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Goizueta

terreno perteneciente haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la casa de la presa de agua número 3 de la regata de aguas desde Articuza a San Sebastian, y desde este punto se medirán 50 metros en dirección al Norte colocándose la 1ª estaca; desde esta en dirección al E. se medirán 1000 metros y se colocará la 2ª estaca; de esta en dirección al S. se medirán 3000 metros y se colocará la 3ª estaca; de esta en dirección al O. se medirán 1000 metros y se colocará la 4ª estaca; de esta en dirección al N. se medirán 3000 metros y se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las cuatrocientas pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Julio de mil novecientos veintitrés.

Modesto Font

Altmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

Don Jose Luis Zubizarra y Apaolaza
vecino de Alza (Guipuzcoa) a' V. E. con el mayor respeto
expone:

Que, con fecha tres de Julio último pre-
sentó en el Gobierno Civil del digno cargo de V. E. una
instancia solicitando cuatrocientas pertenencias mineras

Acuerdase con de mineral de hierro con el título de "García" en el
el expediente término municipal de Guixuetas, de esa provincia.

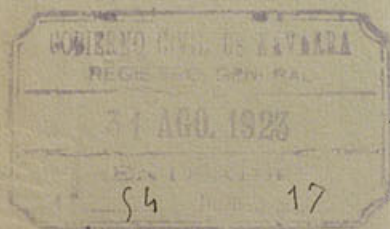
a' instancia de
la Jefatura
de dicho
del Distrito
B. D.
Don A. no concurriendo a' mis intereses la
prosecucion del expediente renuncio en todas sus partes
los derechos adquiridos y cuantos pudiera adquirir so-
bre dicho registro. Por lo tanto

Duplico a' V. E. que habiendo por presentada esta soli-
citud de Remencia voluntaria, se digne admitirla y
ordenar lo que proceda para la declaración del terreno
franco y registrable y devolución del depósito constituido
a' tal objeto, autorizando para que pueda recibir su
importe a' D. Manuel Martinez, vecino de esa Capital.

Dios guarde a' V. E. muchos años

San Sebastian Alza 29 de Agosto de 1923.

Jose Luis Zubizarra



Con esta fecha ingresó en la Jefatura

San Sebastián 6 de Septiembre de 1923

El Ingeniero Jefe,

Castro Prunier

INFORME= Ilmo. Señor Gobernador civil.

De conformidad con lo que dispone el caso 3º del artículo 93 del vigente Reglamento, procede la cancelación de este registro con devolución al interesado de la carta de pago haciéndose en el Boletín Oficial las publicaciones reglamentarias.

V.S.I., no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián 17 de Octubre de 1923

El Ingeniero Jefe accidental,



Castro Prunier

DECRETO= Pamplona. 20 de Octubre de 1923

Conforme

El Gobernador

Mancera

DILIGENCIA= Con la misma fecha se cumplimenta el anterior decreto.

El Secretario del Gobierno civil

Modesto Fort

OTRA= Con esta fecha se desglosa de este expediente la carta de
pago nº....., y se remite al Sr. Delegado especial de Ha-
cienda, para la entrega de su importe al interesado

Pamplona..20..de Octubre de 1923

El Secretario del Gobierno civil

Modesto Front

REPARTE

Visto el escrito que me ha dirigido D. José Cruz Zuloaga, vecino de Alza (Guipuzcoa, en súplica de que se le admita la renuncia voluntaria del expediente de registro minero nº 2.564, denominado "García", por no convenir a sus intereses la prosecución del mismo,

He acordado, de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, acceder a lo solicitado y declarar la cancelación de dicho registro con devolución del depósito verificado para gastos de demarcación.

Y habiéndole designado a V. el interesado en su escrito de referencia, para que se haga cargo de la cantidad correspondiente, le participo que con esta fecha remito la carta de pago, que se desglosa del expediente, al Sr. Delegado de Hacienda a los indicados fines.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 20 de Octubre de 1923.

Sr. D. Manuel Martinez, vecino de esta Capital..

5

Decretada a petición del interesado la cancelación del expediente de registro minero nº 2.564 denominado "García", es adjunta la carta de pago expedida por esa Delegación de Hacienda en 4 de Julio último, que lleva el nº 4 de entrada y 29 de registro, por valor de 1.824 pesetas, a fin de que sea entregada dicha cantidad al vecino de esta Capital D. Manuel Martínez, que ha sido designado por el interesado a tal efecto.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 20 de Octubre de 1923.

Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

6

PROVIDENCIA.- Visto el escrito que me ha presentado D. José Cruz Zuloaga manifestando que por no convenir a sus intereses la prosecución del expediente de registro minero denominado "García", nº 2.564, renunciaba en todas sus partes los derechos adquiridos y cuantos pudieran corresponderle sobre dicho registro. Visto así mismo el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito; y

Resultando que por providencia de 20 de Octubre último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de 22 de dicho mes, decreté, de conformidad con lo solicitado, la cancelación del citado expediente, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que la expresada providencia haya sido recurrida, siendo firme por lo tanto,

He acordado declarar franco y registrable el terreno y que se publique esta providencia en el Boletín Oficial, advirtiéndome:

1º Que conforme está prevenido podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene el R.D. de 13 de Abril de 1913; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 14 los días laborables.

Pamplona 30 de Noviembre de 1923.

El Gobernador

